

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO F 00505 DE 22 AGO 2019

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE TRASLADO PRESUPUESTAL N° 013 DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, el cual establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°0010 del 7 marzo de 2018: "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" en su artículo 1 fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Resolución N° 00505 de 22 AGO 2019 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Transferencias Corrientes, para la vigencia fiscal 2019".

Que el Decreto N°2467 del 28 de diciembre de 2018: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$343.142.427.839,00) de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.642.427.839,00), y para Gastos de Inversión el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000.000,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00001 del 1 de enero de 2019, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00032 del 8 de febrero de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en las cuentas Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°004 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-003805 del 8 de febrero de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2019-008268 del 13 de marzo de 2019, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N°003 del 11 de enero de 2019, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$50.797.441.798,20) para un total de apropiación definitiva de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$393.939.869.637,20).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00209 del 30 de abril de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°005 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-013311 del 22 de abril de 2019.

Resolución N° 00505 de 22 AGO 2019 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Transferencias Corrientes, para la vigencia fiscal 2019".

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00298 del 10 de junio de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°009 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-020497 del 7 de junio de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00504 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°012 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030972 del 21 de agosto de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019, aprobó el Acuerdo de Traslado Presupuestal N° 013 del 26 de julio de 2019, con el fin de acreditar recursos en el rubro cuenta 03 Transferencias Corrientes, 03-04 Prestaciones Sociales, 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo, 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70), con el fin de apropiar recursos para el reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad de los funcionarios de la entidad.

Que los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito del rubro 01 Gastos de Personal, 01-01 Planta de Personal Permanente, 01-01-01 Salario, asignada a la entidad por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70), recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los rubros presupuestales a contracreditar, mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2219 del 10 de julio de 2019, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación presupuestal en la cuenta Transferencias Corrientes del Fondo Rotatorio de la policía.

F-3-3-01V3

Resolución N° 00505 de 22 AGO 2019 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Transferencias Corrientes, para la vigencia fiscal 2019".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta Transferencias Corrientes del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2019, así:

CONTRACREDITOS						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	VALOR
A	01				GASTOS DE PERSONAL	\$ 57.284.958,70
A	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 57.284.958,70
A	01	01			SALARIO	\$ 57.284.958,70

CREDITO						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	VALOR
A	03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 57.284.958,70
A	03	04			PRESTACIONES SOCIALES	\$ 57.284.958,70
A	03	04	02		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 57.284.958,70
A	03	04	02	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 57.284.958,70

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

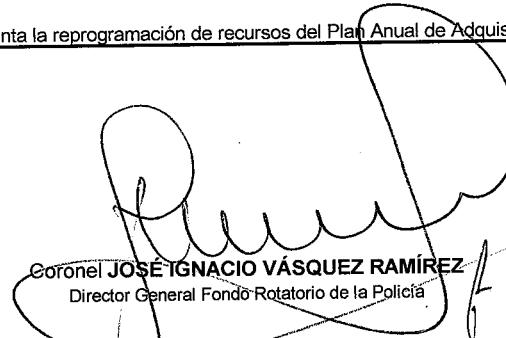
Dada en Bogotá, D.C. a los 22 AGO 2019

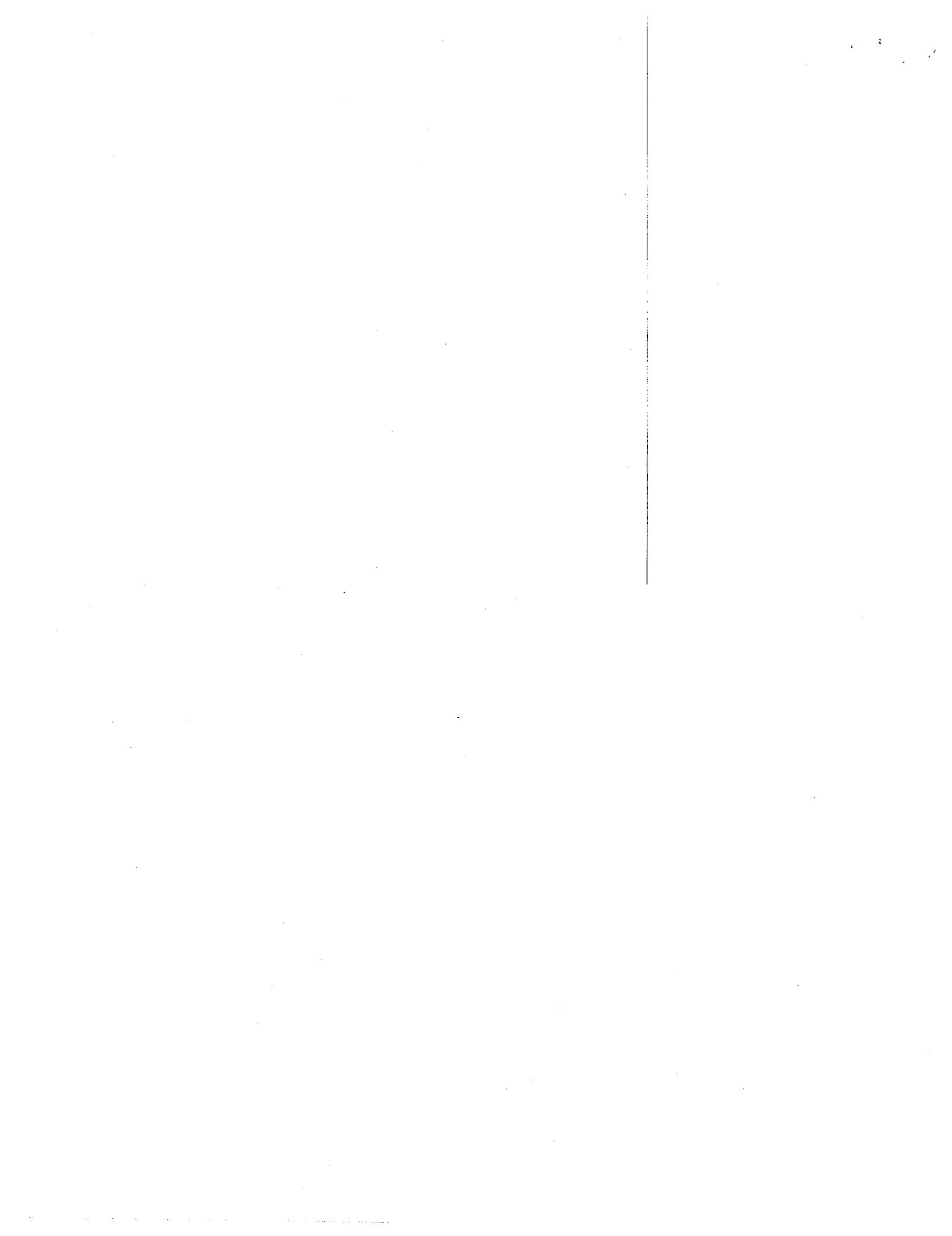
Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró.
Revisó
Vo.Bo.
Vo. Bo.

Nydia Consuelo Caro Rodríguez – Funcionaria Grupo Presupuesto
Capitán Alfredo Guillermo Bertel Jaraba - Coordinador Grupo Presupuesto (B)
Fabio Alfredo Gutiérrez Vallejo – Funcionario Oficina Asesora Jurídica
Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
TC Diego Javier Urrutia Sanabria - Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Proceso ¹ : FORMATO ² : PROCESO FINANCIERO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha ³ : 22 AGO 2019
CONCEPTO⁴		VALOR⁵
CONTRACRÉDITO⁶		
01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 57.284.958,70
01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 57.284.958,70
01-01-01	SALARIO	\$ 57.284.958,70
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 57.284.958,70
CRÉDITO⁸		
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 57.284.958,70
03-04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 57.284.958,70
03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 57.284.958,70
03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 57.284.958,70
TOTAL CRÉDITO⁹		57.284.958,70
BREVE JUSTIFICACIÓN¹⁰:		
Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019, aprobó el Acuerdo de Traslado Presupuestal N° 013 del 26 de julio de 2019, con el fin de acreditar recursos en el rubro cuenta 03 Transferencias Corrientes, 03-04 Prestaciones Sociales, 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo, 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70), con el fin de apropiar recursos para el reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad de los funcionarios de la entidad.		
Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019.		
FIRMAS¹¹:		
 Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía		
Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto Revisó: Capitán Alfredo Guillermo Bertel Jaraba - Coordinador Grupo Presupuesto (E) Visto Bueno: Teniente Coronel DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA - Subdirector Administrativo y Financiero		





5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel

JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-
Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
Código postal 111321

Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: Sitpres 1-2019-073855

SIED 1-2019-073547

No. Expediente 953/2019/Sitpres


Radicado: 2-2019-030968

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019 11:00

00505 - 22-8-2019.

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 de 2019.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20192400035881 del 8 de agosto del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 del 26 de julio de 2019, por la cual se efectúa un traslado a nivel del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$57.284.958,70, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía acredite recursos para atender gastos por concepto de incapacidades laborales y licencias de maternidad con cargo al rubro 03 04 02 012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones).

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 01 01 01 Salario, el cual presenta apropiaciones libres, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 2219 del 10 de julio de 2019.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 de 2019, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

40
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013

DE 26 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2019”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013

DE 26 JUL 2019

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

PARÁGRAFO 2.- *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinados, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 27 de diciembre de 2018, “*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos*”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 2219 del 10 de julio de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 01 Gastos de Personal, 01-01 Planta de Personal Permanente, 01-01-01 Salario, asignada a la entidad por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70),

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013

DE 26 JUL 2019

recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, 03-04 Prestaciones Sociales, 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo, 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70).

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión del día 26 de julio de 2019, se aprobó un traslado presupuestal por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.284.958,70), con el objetivo de apropiar recursos para el reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad de los funcionarios de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A. FUNCIONAMIENTO

UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
01				GASTOS DE PERSONAL	\$ 57.284.958,70
01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 57.284.958,70
01	01	01		SALARIO	\$ 57.284.958,70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013

DE 26 JUL 2019

CRÉDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 57.284.958,70
03	04			PRESTACIONES SOCIALES	\$ 57.284.958,70
03	04	02		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 57.284.958,70
03	04	02	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 57.284.958,70

ARTÍCULO 2º. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá D. C., a los

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía